

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur, son Argentinas”

ORDENANZA N° 71-14

Visto:

El Convenio para la Descentralización de la Gestión en la Atención Primaria de la Salud, y;

Considerando:

Que se presentó el Proyecto de APS, del cual surge el Convenio que se adjunta;

Que el Convenio a firmarse es por el término de un año a partir de la firma del mismo;

Que la Provincia transferirá al Municipio de Apóstoles la suma de Pesos: Seiscientos treinta mil ciento setenta y seis con 40/100 (\$ 630.176,40) para la gestión del Proyecto Municipal para el Fortalecimiento de APS;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APOSTÓLES
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: AUTORIZASE la firma del Convenio para la Descentralización de la Gestión en la Atención Primaria de la Salud por el término de un año por la suma de Pesos: Seiscientos treinta mil ciento setenta y seis con 40/100 (\$ 630.176,40).-

Artículo 2º: REFRENDARÁ la presente el Sr. Secretario del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Apóstoles.-

Artículo 3º: REGÍSTRESE, Comuníquese, elévese al Departamento Ejecutivo Municipal, Cumplido ARCHÍVESE.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HCD DE LA CIUDAD DE APOSTOLES EL DIA 11 de Diciembre de 2014.-

Apóstoles, Mnes, 12 de Diciembre de 2014.-